



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, **22 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente N° 000826 del 12 de Enero del 2018, por el cual Doña Roció SUERO MANCCO, madre representante de los menores Thiago Wilmer y Yojan Alexis Thiago SANTIAGO SUERO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Z", Lt-31 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 367.70 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 011-2018-MPH-32-36/RFM, del 18-01-18.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Z", Lote 31, con una extensión superficial de 367.70 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 31 (MATRIZ): Alina OROSCO TINCO y Eduardo MITMA TINEO:

- Por el Frente: con el Jr. Ciro Alegría, con un tramo de ----- 13.80 ml.
- Por la Derecha: con el Pasaje S/N, con un tramo de ----- 26.30 ml.
- Por la Izquierda: con el Lotes 32, con cuatro tramos de 6.70, 1.00, 11.35 y 7.95 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 16, con un tramo de ----- 14.35 ml.

AREA : 367.70 m2.

PERIMETRO: 81.45 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 31A (RESULTANTE): Yojan Alexis Thiago y Thiago Wilmer SANTIAGO SUERO:

- Por el Frente: con el Jr. Ciro Alegría, con un tramo de ----- 6.35 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 31 remanente, con un tramo de ----- 9.35 ml.
- Por la Izquierda: con el Lotes 32, con tres tramos de 6.70, 1.00 y 2.60 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 31 remanente, con un tramo de ----- 6.25 ml.

AREA : 61.12 m2.

PERIMETRO: 32.25 ml.

LOTE 31 (REMANENTE): Fortunato SANTIAGO BARBOZA y Demecia POMACAHUA DE SANTIAGO:

- Por el Frente: con el Jr. Ciro Alegría, con un tramo de ----- 7.45 ml.
- Por la Derecha: con el Pasaje S/N, con un tramo de ----- 26.30 ml.
- Por la Izquierda: con el Sub Lotes 31A resultante y Lote 32 con cuatro tramos de 9.35, 6.25, 8.75 y 7.95 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 16, con un tramo de ----- 14.35 ml.

AREA : 306.58 m2.

PERIMETRO: 80.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINELLÓ ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 ENE, 2018

Oficio Circ. N° 230-2018-UTD-SC-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-034-2018-MPH/EDT
de fecha: 22 ENE 2018

Lo que en este caso constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

24 ENE 2018

Nota: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____